AÑO XIX TERUEL 27 DE ENERO DE 1898 NÚMERO 4

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3·25 »
Por un trimestre. 1·75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

Á LOS MAESTROS

CONÓCETE Á TÍ MISMO

¡Qué tema tan precioso! Meditad, queridos compañeros; deteneos á examinar, á desarrollar las hermosas ideas que encierran las palabras con que encabezo este pobre artículo. Leyendo periódicos, hojeando libros y estudiando el carácter que á muchos hombres nos distingue de los demás, paréceme venir algo así como en conocimiento de lo que expresa esta frase que yo mismo empiezo á estudiar adaptándomela, en cuanto puedo, en todos los actos de la vida. Y, aunque se me tilde de fantástico y orgulloso (viciosque me repugnan y que sentiría poseer), he de manifestaros que me siento disgustado por la conducta de algunos, (1) mientras que, por el contrario, alijera sus latidos mi corazón cuando, *conociéndome á mí mismo,* si así cabe expresarme, obro convencido de la bondad de mis actos.

Y á la verdad; supongamos á un hombre de carácter apático, indiferente, dejado é indolente en extremo; que predique, sí, que disponga, que trace, si se quiere, un método de vida colectiva y social, pero que continúe apoltronado, esto es, entregado á una vida sedentaria, burlándose ó, al menos, criticando los trabajos y, en general, la conducta pública de sus semejantes: qué juicio formais? Fastidio, desprecio nos merece tal proceder. Valdría más que permaneciese en silencio, que no moviera su lengua, que viviera *muerto en la vida pública.*

Sí, compañeros; con tal conducta no podemos ir á ninguna parte, y se vé en lontananza el cataclismo profesional.

Conócete á tí mismo; reflexionemos, hablemos y obremos todos unidos, que ésta es la única condición y circunstancia para adquirir fuerza.

Es muy cómodo escribir animando y proponiendo el camino que debe seguirse para llegar á cierto y determinado fin; es muy sencillo hablar, aunque sea con elocuencia, de reformas, de costumbres, de pagos, de asociación, etc.; pero es necesario acompañar la acción ó práctica á todos nuestros estudios. Generalmente son justas nuestras peticiones; pero son tantas y tan desordenadas, que, (dejaos de ilusiones), los políticos las han hecho pasto de la burla y del desprecio.

Anatema (sit), juzgareis muchos; este no es más que una vívora del Magisterio..... dirán los inexpertos. Debe repetirse, pues, con los detalles que permite un artículo. ¿Qué significan esas viciosas manifestaciones individuales proponiendo la derogación de una disposición legislativa que otro aplaude? Qué la reforma de un reglamento sin atender más que á intereses particulares? Qué los aplausos á tal ó cual sistema de pagos, de provisión de escuelas, etc., si lo que á uno favorece suele perjudicar á los más? A todo

(1) No es mi intención molestar á nadie

ello debe preceder la discusión, y ésta es imposible mientras falte el espíritu de asociación que hoy se impone.

Es preciso que *nos conozcamos á nosotros mismos*, compañeros; es necesario que á la voz de *¡adelante!* sigamos en masa compacta; es imprescindible que todos y cada uno pongamos de nuestra parte cuanto posible nos sea; pero sin vanidades, sin ambiciones, sin rencores, sin desconfianza de ningún género. ¡Ah! si conociéramos la verdadera significación y el justo valor de la palabra *asociación.....*, nada vacilaríamos; si el Magisterio obrara con más cordura, dejaría el interés particular por el general y llegaría á conquistar lo que hoy parece inexpugnable fortaleza.

La asociación ha sido, es y será una de las primeras necesidades de la especie humana, y sólo por la asociación puede el hombre suplir la debilidad de su naturaleza. Qué puede esperarse de éste dejándole aislado? Y de dónde proceden la familia, la ciudad y la nación ó estado? Cómo se concibe el progreso en cualquier orden? Todo es consecuencia de la asociación. Se ha dicho siempre que la unión constituye la fuerza, y como las aspiraciones del Magisterio necesitan á la par actividad y potencia, se ha hecho precisa esta unión que no puede sustituirse por otro elemento.

No creo sea grande el sacrificio de acudir todos los años dos ó tres veces, según los casos, al pueblo más céntrico del partido; pero, aunque lo fuera, el compañerismo lo exije, la necesidad lo impone y la enseñanza primaria nos lo reclama. Decidme, sinó, compañeros: ¿habeis tenido acaso por mal empleados los días que, trasladándoos al punto designado de antemano, dedicásteis á conoceros, á manifestar vuestra opinión y á determinar la línea de conducta que debe seguirse en los asuntos profesionales? Lo único que puede lamentarse es la indiferencia de los que no asisten sin causa que justifique su ausencia; pero estudiando detenidamente ese prodeder y viniendo en conocimiento de lo que puede esperarse de la asociación, no desanimaremos, antes al contrario, debemos demostrar á tales individuos lo mucho que vale la suma de nuestras fuerzas.

Permitidme que, animado de los mejores sentimientos de compañerismo, os hable con la mayor franqueza: el Maestro que no lleva su granito á la obra de la *asociación*, ni merece ni puede aspirar á que se le proteja en sus asuntos profesionales, y el que odia tal sistema de organización, simpático por todos conceptos y excelente bajo cualquier punto de vista que se le considere, no debe sostener ni aun relaciones particulares con los asociados.

Asociémonos, pues, todos sin excepción, para saber y conocer los pasos que debemos dar al fin de merecer alguna consideración; acudamos personalmente á las reuniones, siempre que obstáculos razonables no lo impidan, y acatemos los acuerdos tomados en las asambleas. Salgamos de una vez del profundo letargo en que yacemos y, dejando á un lado torcidos sentimientos, envidias y desconfianzas infundadas, tengo la completa seguridad de que serán fructuosos nuestros esfuerzos.

Alejo Izquierdo.

INFORMES Y COMENTARIOS

La *Gaceta* de ayer ha venido á comprobar todo lo dicho en esta *sección* hoy hace ocho días.

Una pequeña variación se ha introducido á última hora. Los servicios se contarán hasta el último día de la convocatoria, y no hasta la fecha del anuncio. Se ha fijado el día último, porque puede darse el caso de que en los dos meses de plazo para solicitar haya maestros que cumplan los dos años de servicios en la última categoría, y si se adoptara la fecha del anuncio se les privaba del derecho á tomar parte en el concurso. El resultado es igual. Habíamos pedido una fecha fija, la misma para todos, sea cual fuere, y la fecha se ha establecido. El lector verá en la *sección oficial* el texto de la Real orden, que sólo aplausos merece.

Podía en ella haberse tratado también del criterio que ha de seguirse en la cuestión de los derechos preferentes y en el cómputo de los servicios en comisión. No se ha hecho así, pero esto no autoriza para dudar de que esos dos puntos hayan de resolverse en justicia. Con estas bases el negociado ha procedido ya á resolver las protestas pendientes y formular las propuestas que faltan según veníamos anunciando hace ocho días.

La Real orden anterior, dada la amplitud de su artículo 3.°, abarca también al concurso único. Será probable, según esto, que sea necesario reformar las propuestas recientemente publicadas para contar á los concur-

srntes los servicios hasta el último día de la convocatoria.

Los Rectores harán bien con tener esto presente en las propuestas que no hayan aún formado.

Por unos días ha estado dudándose acerca de la suerte que esperaba á las convocatorias de oposición y concurso que deben anunciarse en este mes. No está el asunto acordado aún, pero entendemos que se procederá á los anuncios mientras se estudia la reforma del reglamento. Estas impresiones nuestras vienen corroboradas con la Real orden á que anteriormente nos referimos, pues en su artículo 3.º se dice que el criterio sentado se aplique en los concursos *sucesivos*. Y claro está que si hubieran de regirse por nuevo reglamento holgaba dar reglas para *lo sucesivo*.

—

Parece indudable que el concurso abierto para proveer las plazas de primeros maestros de las escuelas normales pasará á informe del Consejo de Instrucción pública. De esta cuestión sigue hablándose bastante. ¿Se trata de un concurso de antigüedad ó de un concurso de mérito? No está predeterminado este punto, y mientras esto no se aclare es difícil presumir la solución, y comprometido aventurar nombres. Entre tanto la lucha se hace más fuerte, y algunas plazas se van á disputar encarnizadamente.

—

Apropósito de esta cuestión, hemos de lamentar las grandes, enormes, insuperables y nunca vistas dificultades que en el Negociado de escuelas normales se ponen para obtener datos acerca de los profesores propietarios de escuela normal que han solicitado las direcciones anunciadas. Ni que peligraran con tal publicidad las instituciones habría de guardarse tal secreto. En vista de ello, los interesados deben acudir al medio que juzguen más oportuno para averiguar lo que les importa, sin perjuicio de que nosotros haremos lo posible para informar á nuestros lectores.

(El Magisterio Español).

TEJER Y DESTEJER

Es cosa de echarse á temblar con la promesa de un nuevo reglamento de provisión de escuelas, porque el maestro no sabe nunca la orientación que ha de dar á su esfuerzo en el justo y legítimo deseo de adelantar en su carrera y mejorar de posición, y lo que es más triste, llegará un día en que no haya Ministro de Fomento que se atreva á intentar una reforma que juzgue beneficiosa para el magisterio, ante el peligro de no acertar en los medios que emplee para conseguirlo. Inspírase el legislador casi siempre en buenos, buenísimos deseos: testimonio de ello es el actual sistema de pagos y el mismo reglamento que se va á sustituir; pero no dan en la práctica las mejores ideas el resultado que todos deseáramos. ¿Por qué? Porque hay un vicio radical en la aplicación de cuanto se ha legislado; la inmoralidad, la mala fe, la preferencia dada á personales intereses no fundados en causa justificable; y en esto estamos todos conformes, y si no todos, el mayor número.

Si no se evitan los abusos, el mismo peligro habrá en las capitales de las provincias que en las de los distritos universitarios ó en Madrid para los opositores ó concursantes que se presenten confiados en sus propios merecimientos.

Importante es que el futuro reglamento satisfaga las nobles aspiraciones de los maestros amantes de la justicia; pero si lo preceptuado ha de ser letra muerta en la práctica, no merece la pena de dictar cada día nuevas disposiciones que no han de cumplirse.

Admiramos el recto criterio y el profundo conocimiento de la realidad con que está sentido y escrito el artículo que con el título *Para el próximo reglamento* publicó el número 2.129 de *El Magisterio Español*, y sin reservas enviamos al articulista nuestro sincero aplauso.

La lectura de un trabajo tan bien meditado debe estudiarse, y estudiarse mucho por todos los maestros, para prestar el apoyo de la opinión á quien tan alto mira y tan noblemente razona.

«El trabajo de la escuela, la habilidad del educador, lo que es propio, exclusivo, característico, diferencial de la carrera, eso no se premia nunca.»

Este párrafo que copiamos, y que quisiéramos ver copiado mil veces, contiene todo un programa y hace pensar en la poca importancia que los ejercicios de oposición conceden á la aptitud pedagógica del aspirante, cuya tarea debe ser eminentemente educativa; en que no basta con que el maestro sea un sabio si carece de las condiciones indispensables para organizar una escuela, em-

plear todos los recursos educativos que exijan las circunstancias de sus discípulos, penetrar hasta el fondo del corazón y de la inteligencia y hacer fructificar en el uno la semilla del bien, llevando á la otra por el camino más fácil y corto á la adquisición del conocimiento; que no basta con haber dedicado muchos años á la enseñanza si el estudio y el trabajo no han servido de fundamento á la experiencia adquirida en la perseverante labor profesional, aumentando los conocimientos del maestro y desenvolviendo y perfeccionando sus propias aptitudes para la realización de la obra que le está encomendada.

Que ingresen *los mejores* y que *todos* los maestros adquieran la seguridad de obtener la justa recompensa de su trabajo: á esto deben dirigirse todos los esfuerzos.

MARTÍN CHICO.

(El Magisterio Español.)

DIAS DE ASUETO ESCOLAR EN 1898

Enero.

1.° La Circuncisión.—6, los Santos Reyes—2, 9, 16 y 30, domingos.—23 domingo y Santo de S. M. el Rey.

Febrero.

2 La Purificación de Nuestra Señora.—20, 21, 22 y 23, Carnaval y Miércoles de Ceniza.—6, 13 y 27, domingos.

Marzo.

6, 13, 20 y 27, domingos.—19 San José.—25.—La Asunción.

Abril.

3, 10, 17 y 24, domingos.—6, 7, 8 y 9, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado Santos, 11 y 12.—Lunes y Martes de Pascua de Resurrección.

Mayo.

1, 8, 15, 22 y 29, domingos.—2, Fiesta nacional.—17, Cumpleaños de S. M. el Rey.—19, La Ascensión.—30 y 31, lunes y martes de la Pascua de Pentecostés.

Junio.

5, 12, 19 y 26, domingos.—9, Corpus Christi.—24, San Juan Bautista.—29, San Pedro y San Pablo.

Julio.

3, 10 y 17, domingos.—Desde el 18 comienzan las vacaciones caniculares.

Agosto.

Continúan las vacaciones caniculares que terminan el 31 de este mes.

Septiembre.

4, 11, 18 y 25, domingos.—8, la Natividad de Nuestra Señora.—11 y 24, santo y cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Octubre.

2, 9, 16, 23 y 30, domingos.—12, Nuestra Señora del Pilar.

Noviembre.

6, 13, 20 y 27, domingos.—1, La Fiesta de todos los Santos.—2, La Conmemoración de los fieles difuntos.

Diciembre.

4, 11 y 18, domingos.—8, La Purísima Concepción.—Desde el 23 hasta el 31 ambos inclusive, vacaciones de Navidad.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas reclamaciones que se han presentado contra las propuestas formuladas en los concursos anunciados en el mes de Enero del año próximo pasado, unas por creerse los recurrentes lastimados en sus derechos al fijar como término de servicios el día en que los Secretarios de las Juntas provinciales certificaron las hojas correspondientes, según previno la

orden de esa Dirección general, fecha 10 de Abril último, y otras por contarse los servicios en la categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título administrativo, á las maestras que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 Julio de 1883, llamada Nivelación de sueldos:

Considerando que según el art. 60 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, el orden de preferencia en los concursos de ascenso se determina en primer término por el número de años de servicios en la categoría inmediata inferior, y en segundo lugar por el de años de servicios en propiedad desde el ingresos en el magisterio:

Considerando que el cómputo de estos años de servicios debe hacerse con igual criterio para todos los concursantes, no debiendo depender de las fechas en que se expidan las certificaciones que se presenten para los efectos de un mismo concurso, pues en verificarse de este modo resultaría, como en efecto ha resultado, que quien presenta una certificación con fecha posterior aparece con mayor tiempo de servicios que quien la hubiese presentado con anterioridad, aunque éste tenga realmente mayor antigüedad y preferente derecho en el concurso:

Considerando que la interpretación más lógica que debe darse al artículo transitorio de la ley de nivelación de sueldos es que desde 1.° de Julio de 1884 disfrutasen todas las maestras el mismo sueldo que los maestros de las localidades en que ellas servían, sin que haya sido obstáculo para ello que por causas independientes de su voluntad no se las hubiese provisto de su título administrativo, como dispuso la Real orden de 1.° de Agosto de 1884.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Que se computen los servicios de los concurrentes hasta el día en que espire el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos.

2.° Que á todas las maestras que fueren favorecidas por la ley de 6 de Julio de 1883 se les computarán, para los efectos de los concursos, los servicios en la categoría que entonces adquirieron, desde el 1.° de Julio de 1884, en que, según el artículo transitorio de aquella ley, debieron empezar á disfrutar el sueldo correspondiente, exceptuándose aquellas maestras que, sin haber ingresado en el Magisterio por oposición, pasaron sus escuelas á esta categoría, y á quienes sólo se contará de antigüedad en el sueldo que les señaló la ley de nivelación desde la fecha en que fueron aprobadas en los ejercicios de mejora á que debieron sujetarse para percibirlo.

3.° Que se apliquen estas disposiciones á los concursos sucesivos, y también á los que se hallen pendientes, en los cuales no se hubiesen hecho aún los nombramientos definitivos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.--Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1898.—Xiquena.—Señor Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 21 de Enero.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

orden.

Previas las propuestas determinadas por los artículos 71 y 73 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y con el fin de que no sufra nuevos aplazamientos la constitución de los Tribunales de oposiciones á escuelas de párvulos de Sevilla y Zaragoza, dotadas con menos de 2.000 pesetas, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombramientos siguientes, en vista de las renuncias presentadas por los anteriores Vocales:

Rectorado de Sevilla.

Para sustituir á D. Juan Serrano Tagnas y á doña Cristina García, Vocal y suplente respectivamente al Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, se nombra:

Vocal, doña Margarita Carrillo y Guerrero, maestra de párvulos.

Suplente, doña Ana Arizmendi, Profesora de Escuela Normal.

Rectorado de Zaragoza.

Para sustituir á doña Eustoquia Caballero y doña María Visitación Pascual y doña Carmen Vicente, suplentes, se nombran:

Vocal, doña Isabel Martínez Campo, Profesora Normal.

Vocal, doña Felicia Martínez Martínez, maestra de párvulos.

Suplente, doña Toribia García de Medrano Profesora Normal.

Suplente, D. Lorenzo Campos, maestro público.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días,

á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los 10 días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los *Boletines oficiales* y en la *Gaceta de Madrid* con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y sitios en que deben dar principio las oposiciones.

Madrid 14 de Enero de 1898.—V. Santamaría.—(*Gaceta* del 19 Enero.)

Seccion de noticias

Nuestro distinguido compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, ilustrado Director de *El Magisterio Español*, ha obtenido el ascenso reglamentario como Auxiliar del Observatorio Astronómico y Metereológico de Madrid.

Nuestra enhorabuena.

—=—

Pregunta con justicia nuestro ilustrado colega *El Consultor de los Maestos* de Palencia:

«Todos los funcionarios de la enseñanza pública, *menos los Maestros*, tienen derecho á excedencia para desempeñar funciones legislativas ó administrativas; así es que ha quedado cesante un Maestro de Cabra (Córdoba) por el delito de haber tomado posesión de una concejalía de la misma localidad.

¿Por qué tan irritante diferencia?»

Pues porque las leyes generales no tienen aplicación en España en lo que respecta á favorecer á los Maestros de primera enseñanza.

—=—

Convocatoria de Enero.—Dícese que por los Rectorados se ha pasado una circular á todas las Juntas provinciales de los respectivos distritos, encareciéndoles remitiesen para el 31 de Diciembre último, relaciones exactas de las vacantes que habrán de proveerse por oposición, por concurso de ascenso y por concurso único, según previene el vigente Reglamento de provisión de escuelas.

Todo ello, si no se modifica dicho Reglamento, volviendo á provincias las oposiciones y concursos como se desprende de lo manifestado por algunos colegas de la Corte y provincias.

—=—

Exámenes de Gramática parda.—Bajo este epígrafe publica nuestro estimado colega la *Gaceta de Instrucción Pública* el gracioso é intencionado diálogo siguiente:

PROFESOR.—¿Qué es *Gramática Parda*?

ALUMNO.—El arte de vivir perfectamente y con propiedad... ó *propiedades*.

P.—¿En cuantas partes se divide?

A.—En tres; á saber: *Mundología, Hipocresía y Picardía*.

P.—¿Qué es *Mundología*?

A.—Aquella parte de la gramática que enseña á pescar un acta y adquirir la inmunidad parlamentaria.

P.—¿Qué es oración?

A.—Lo mismo que discurso.

P.—¿Y qué es discurso?

A.—Una *lata* inaguantable y soporífera, que á veces sirve de escalera para llegar á Subsecretario.

P.—¿De cuantas partes se compone?

A.—Suele estar descompuesto.

P.—¿Qué es adjetivo?

A.—Aquella parte de la oración que sirve para determinar ó calificar como se merece á ciertas personas.

P.—¿Cómo conciertan el sustantivo y el adjetivo?

A.—En género, número y caso.

P.—¿Cuántos son los géneros?

A.—Masculino, femenino y Castelar.

P.—¿Qué es número?

A.—Lo único que no conocen nuestros hacendistas.

P.—¿En qué número pondría usted al sustantivo Gobierno?

A.—En el ciento.

P.—¿Qué es *singular*?

A.—La sumisión patriótica de Aguinaldo.
P.—¿Qué es caso?
A.—Lo que no hacen los filibusteros de la autonomía.
P.—Cite usted un verbo irregular.
A.—Irregularizar.
P.—Conjúguelo usted.
A.—*Indicativo Pretérito.*
Yo he sido Ministro.
Tú has sido Alcalde.
El ha sido Concejal.
Nosotros hemos sido delegados de Hacienda.....
P.—Ya es bastante.
A.—Pues á muchos les parece poco todavía.

—=—

Tomamos de *El Criterio*:

«A todos los suscriptores que nos hablan de libros enviados para ser declarados de texto, hemos de decirles que todos, absolutamente todos, han pasado ya al Consejo para el correspondiente informe. En la Dirección general no hay ninguno detenido de los que se nos han recomendado.

Sirva de contestación general.»

—=—

«A los suscriptores que nos preguntan por el concurso de ascenso á escuelas de 1.100 pesetas, tanto tiempo pendiente, hemos de decirles que en el referente á niños tardará en publicarse la propuesta, porque en la Dirección general el trabajo abruma por su gran cantidad y casi nada se despacha porque todo depende del estudio particular que ha de hacer el Sr. Santamaría, quien en el corto tiempo que lleva al frente del centro, esta segunda vez que desempeña el cargo, no ha podido dominar los asuntos, ni quiere, ni debe resolverlos con precipitación y poco estudio.

Lo mismo ocurre respecto á las propuestas publicadas del concurso de niñas, y en las que hay presentadas varias protestas, todas de gravedad. No se sabe cuándo se resolverán éstas y creemos que se hará en el sentido de anular los derechos preferentes reconocidos y por tanto correrá toda la numeración de las propuestas.

El Magisterio ha de aplaudir este acto, si lo realiza el Sr. Santamaría, con lo cual demostrará que su estudio es al fin fructuoso, y que no influyen en su ánimo las recomendaciones con que se le asedia.»

—=—

Jubilación forzosa.—El Boletín de la Liga, del cual es digno director D. Eduardo Vincenti, se expresa sobre aquella en estos términos:

«El artículo 35 del Reglamento de derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza faculta al Gobierno para poder jubilar al Maestro, Maestra ó Auxiliar que haya cumplido sesenta y cinco años de edad.

Basados en ésto, no faltan algunos Maestros que se atreven á pedir al señor Ministro de Fomento que declare preceptivo lo que en dicho artículo es tan sólo potestativo, sin otro fin que el poder corregir en casos dados hechos abusivos, que rara vez se suelen presentar.

Poco favor hace tal aspiración á los Maestros que la pretenden; porque demuestran el ningún respeto que le inspiran los veteranos de su clase que, por el solo hecho de sérlo, demuestran ya su buena conducta, celo y acierto, sin cuyas nobles cualidades no habrían podido llegar á la ancianidad conservando la propiedad de las Escuelas en que se hallan. Y cuando por ello merecen premio vienen los que con tanta prisa desean colocarse á pedir su separación, que no otra cosa es la jubilación forzosa á que quieren sujetarles.

Los que tal pretenden se favorecen bien poco, porque además de demostrar ingnorancia, demuestran también carencia de virtudes al aspirar á elevarse sobre ruinas, desconociendo que quien tal hace, entre las mismas suele parecer. ¿Cómo podrán inculcar en sus discípulos virtudes de respeto que no poseen? Además, ¿cómo desconocen que el mencionado Reglamento es el efecto de una ley, y que tan sólo por otra puede modificarse? Acudan, pues á las Cortes con esa petición, y verán cómo en tan elevado Cuerpo no faltará quien manifieste la pequeñez de los solicitantes. Pero si vituperable es que haya inespertos Maestros que merezcan justas censuras por su reprobable proceder, peor es tadavía que haya periódicos profesionales que les secunden en tan pequeñas aspiraciones. ¿Seguirán éstos llamándose defensores del Magisterio?

—=—

Anuario del Maestro.—A fines de mes se pondrá á la venta este libro redactado por nuestro compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, director de *El Magisterio Español.*

El Anuario del Maestro será un libro indispensable para todo el magisterio. Además de muchos grabados y retratos en color, conten-

drá un Almanaque escolar, lista del personal de Instrucción pública en la Dirección general, en los Rectorados y en las provincias; estudio y resolución de multitud de cuestiones legales de interés general, textos de todas las disposiciones dictadas en el año de 1897, comentadas y concordadas con otras anteriores, sección que será importantísima para el magisterio como son sus derechos; una crónica profesional de lo ocurrido en el año de 1897; extensos formularios para los principales actos de la vida profesional, asuntos varios, anuncios, etc., etc.

El Anuario del Maestro es un libro cuya necesidad se hacía sentir en nuestra carrera para tener coleccionadas año por año todas las disposiciones que se van dictando, y que es indispensable conocer para defender bien los derechos de todos. Por otra parte, la competencia del Director de *El Magisterio Español* es garantía de que el trabajo será completo.

Además de estas ventajas, *El Anuario* llevará varios cupones y privilegios para la adquisisión de libros y material de enseñanza que harán el libro verdaderamente gratis. La publicación del *Anuario del Maestro* será recibida por toda la clase con verdadera alegría.

Por nuestra parte, estamos en trato para que los lectores de este periódico pueda adquirir este tan importantísimo libro en condiciones muy ventajosas.

—=—

Se nos asegura que los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, se ocupan en un proyecto que tiene por objeto reorganizar la Inspección de enseñanza, incluso la general, que sufrirá alguna modificación de importancia.

Como antecede de esto y en corroboración de ello, debemos recordar que cuando días atrás recibió el Sr. Conde de Xiquena á la Comisión de la Liga de la prensa profesional, insinúo algo que entrañaba la idea de la reforma que ahora, según se nos dice, se prepara y está próxima á realizarse.

Quiera Dios que, si se hace, resulte beneficiosa.

—=—

La Liga de la Prensa celebró sesión el día 8 del corriente y asistió por primera vez nuestro muy distinguido compañero D. Pedro de Alcántara García, director de *La Escuela Moderna*, de cuyo ingreso en la Liga nos felicitamos sinceramente.

Entre otros varios acuerdos de interés se tomaron los tres siguientes: estudiar las bases para que en la reforma del reglamento de provisión de escuelas que se prepara se incluyan aquellas modificaciones que mejor interpreten los deseos del magisterio de primera enseñanza; ver la manera de que sea atendido el personal de las Escuelas Normales de Maestras, como ya en parte lo há sido el de Maestros, y estudiar sin exclusivismos ni prejuicios de ninguna clase la acumulación de las retribuciones al sueldo para averiguar los obstáculos en que tropieza y hallar la manera práctica de salvarlos en el más breve plazo posible.

—=—

Dice *El Criterio:*

«El Sr. Navarro Rodrigo ha cumplido lo que ofreció á los maestros que le visitaron últimamente para hablarle del proyecto de acumulación, pues en sesión celebrada por la Junta Central de Derechos pasivos en la semana anterior se nombró á los Sres. Cos Gayón y Cortés y Cuadrado, para que estudien y propongan como ponentes en este asunto.

Este acuerdo ha sido confirmado en la sesión de esta semana y el espediente pasará á manos de los referidos señores de un día á otro. En cuanto haya podido ser estudiado, oirán los ponentes á los maestros que desean hablarles en favor del proyecto. Tal vez en la semana próxima podamos decir algo más concreto de esta cuestión.»

—=—

«La Diputación provincial de Toledo adeuda á los maestros año y medio de aumento gradual de sueldo.

Si el Gobernador Sr. Ortíz consiguiera que se abonara pronto, y que se anuncien para proveerse las vacantes que existen en aquel escalafón, recibiría grandes aplausos del Magisterio de la provincia y de la opinión pública.»

¿Y qué no merecería el Gobernador de Teruel, si consiguiera lo mismo en Teruel, cuya Diputación provincial adeuda el importe de once anualidades de este emolumento legal?

Imp. de Zarzoso.